



NUVA FEDACION

RESOLUCION N° 14014

VISTO:

El expediente CO-0062-00709843-7 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 25.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos y perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, a la Empresa Noster S.R.L. y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: Comercio mayorista, distribuidores y/o depósitos – Distrito C2b.

Actividades: Cerveza, bebidas sin alcohol y vino común – Clase 2.

Bebidas alcohólicas y vinos finos (excluida cerveza y vino común) – Clase 3.

Comestibles en general – Clase 3.

Nombre o razón social: NOSTER S.R.L. – CUIT 30-71151601-4.

Domicilio: 25 de Mayo N° 3.562.

Art. 2º: El solicitante deberá dar cumplimiento a las observaciones 12, 13, 23 y 30 realizadas por la Dirección de Urbanismo obrante a fojas 25, para validar lo expuesto en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º: El solicitante deberá dar cumplimiento a lo observado por la Dirección de Rentas



NUVA REDACCION

RESOLUCION N° 14014

obranste a fojas 37 para validar lo expuesto en el artículo 1° de la presente.

Art. 4°: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando